



**FALLO DE ADJUDICACIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0117/2019  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **15:00 horas del 24 de mayo del 2019**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65 y 66 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante "La Ley", en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Fallo de la Convocatoria de **Licitación Pública Local LPL 0117/2019 Sin Concurrencia del Comité**, denominada "**ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA LOS VEHICULOS OFICIALES, OPERATIVOS Y MOTOCICLETAS PARA LA SECRETARIA DEL TRANSPORTE**", procedimiento derivado de la **Solicitud 15-12-2019**, mismo que se llevó a cabo con **RECURSOS ESTATALES DEL EJERCICIO 2019**, de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de "La Ley" y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su "Reglamento", así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.** - La Dirección de General de Abastecimientos a través de a la Dirección de Adquisiciones y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública, el **26 de abril del 2019** publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de "La Ley"; y al artículo 62 de su "Reglamento"; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

**SEGUNDO.** - El **03 de mayo de 2019** se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de "La Ley"; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su "Reglamento"; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado "*Aclaraciones*".

**TERCERO.** - El **10 de mayo de 2019** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de "La Ley"; a los artículos 67 y 68 de su "Reglamento", así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la "*Presentación y Apertura de Propuestas*".

**CUARTO.** - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y de la Contraloría del Estado, así como 05 proveedores, sin embargo, la propuesta de MIGUEL OSCAR GUTIERREZ GUTIERREZ, no fue aperturada por los motivos expuestos en el Acta de Presentación y Apertura de Propositiones y 04 propuestas fueron materia de análisis, tratándose de los siguientes: COMERCIALIZADORA DE ACUMULADORES PARTES Y SERVICIOS EN MOVIMIENTO S.A. DE C.V., MULTILLANTAS NIETO S.A. DE C.V., RADIAL LLANTAS S.A.P.I. DE C.V. y GRUPO LOYGA S.A. DE C.V.

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente:

**FALLO DE ADJUDICACIÓN**

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases, se llevó a cabo la validación administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

| Anexos                         | COMERCIALIZADORA DE ACUMULADORES PARTES Y SERVICIOS EN MOVIMIENTO S.A. DE C.V. | MULTILLANTAS NIETO S.A. DE C.V. | RADIAL LLANTAS S.A.P.I. DE C.V. | GRUPO LOYGA S.A. DE C.V. |
|--------------------------------|--|---------------------------------|---------------------------------|--------------------------|
|                                | ENTREGÓ  | ENTREGÓ                         | ENTREGÓ                         | ENTREGÓ                  |
| Anexo 2 (Propuesta técnica)    | SI   | SI                              | SI                              | SI                       |
| Anexo 3 (Propuesta Económica)  | SI   | SI                              | SI                              | SI                       |
| Anexo 4 (Carta de Proposición) | SI   | SI                              | SI                              | SI                       |

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0117/2019 Sin Concurrencia del Comité.

*[Handwritten signatures and initials in blue and green ink]*



**FALLO DE ADJUDICACIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0117/2019  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

|   |     |  |     |  |
|---|-----|--|-----|--|
| Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.  | SI  | SI   | SI  | SI   |
| Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).   | SI  | SI   | SI  | SI   |
| Anexo 7 (Estratificación) Obligatorio para participantes MIPYMES.   | SI  | SI   | SI  | SI   |
| Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia).   | SI  | SI   | SI  | SI   |
| Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el RUPC deberá presentar la opinión en sentido positivo de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social vigente que lo acredite. | SI  | SI   | SI  | SI   |
| Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente)   | SI  | SI   | SI  | SI   |
| Anexo 11 (Sólo para Proveedores Nacionales, manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).  | NO  | SI   | SI  | SI   |
| OBSERVACIONES   | N/A | -No tiene carácter de proveedor local, como se advierte en su propuesta. | N/A | -La constancia de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales no se encuentra vigente. |

Las propuestas que hayan omitido los documentos señalados en la tabla anterior, serán descalificadas de acuerdo a lo plasmado en el numeral 8, inciso b), de las Bases.

**II.-** Después de revisados los requisitos administrativos, se procede a la revisión técnica de las propuestas de los licitantes acorde a lo señalado en el artículo 66 de "La Ley", dicha valoración está a cargo del área requirente. En los términos de artículo 97, fracciones III y IV, del "Reglamento", fueron evaluados los aspectos técnicos de las propuestas presentadas por los participantes que ofertaron el precio más bajo, hasta llegar a aquel que cumpla con la totalidad de los requisitos técnicos, y uno más con la finalidad de cumplir con el mínimo requerido mediante la fracción VI del apartado 1 del artículo 72 de la Ley.

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del área requirente a través del **C. José Luis Paredes Baltazar**, Analista Administrativo de la Secretaria del Transporte, mismo que se anexa en el presente fallo en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de "La Ley" y del artículo 97, fracción II, de su "Reglamento", así como el numeral 7 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación Binaria:

**DICTAMEN TÉCNICO**

| PROG. | CANT | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION | COMERCIALIZADORA DE ACUMULADORES PARTES Y SERVICIOS EN MOVIMIENTO S.A. DE C.V. | MULTILLANTAS NIETO S.A. DE C.V. | RADIAL LLANTAS S.A. P.I. DE C.V. | GRUPO LOYGA S.A. DE C.V. |
|-------|------|------------------|-------------|--|---------------------------------|----------------------------------|--------------------------|
|       |      |                  |             |  |                                 |                                  |                          |

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0117/2019 Sin Concurrencia del Comité.